MEMORANDUM N.º 45/2024

A: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

Lic. Yolanda Servín

DE: **AUDITORIA INTERNA**

C.P.N Teresita Masi

OBJ: **REMITIR DICTAMEN Nº 24/2024**

FECHA: **19 de abril de 2024**

En atención al memorándum N.º 85/2024 a través del cual se solicita parecer respecto a la modificación de contrato en relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2023 PARA LA REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL" - ID N.º 422.786**, se remite Dictamen solicitado. –

AUDITORÍA INTERNA · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

C.P.N Teresita Masi
Auditora Interna

Dictamen Nº 24/2024

Conforme a la Nota DNC Nº 2728/2024 y atento al Memorándum N.º 85/2024 presentado por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**, solicitando Dictamen ampliatorio del contrato con la empresa adjudicada en el marco del "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2023 PARA LA REPARACIÓN Y CAMBIO DE TECHO EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL" - ID N.º 422.786**, justificado según **Dictamen Ampliatorio** de fecha 19 de abril de 2024, presentado por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones,** que manifiesta cuanto sigue: "*...Sin embargo, en el Pliego de Bases y Condiciones específicamente en el apartado de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS en la sección de periodo de construcción, lugar y otros datos se consignó que el plazo de ejecución de la obra se comenzaría a contabilizar a partir de la fecha del acta de inicio de obras... correspondiendo así que en los mismos términos se consigne en el contrato.*

Esta Auditoría Interna es de opinión que, si se cumplen las condiciones establecidas en la Ley 2051/03, ***Art. 62 Convenios Modificatorios de Obras Públicas.*** "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previas firma del convenio.

Presenta modificación del contrato según memorándum remitido por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones** por lo que es criterio compartido por esta Auditoría Interna el de recomendar la prosecución de los tramites de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Encarnación, 19 de abril de 2024.

AUDITORÍA INTERNA · ENCARNACIÓN · GOBIERNO

C.P.N Teresita Masi
Auditora Interna